

1082

DECRETO EXENTO N° _____ /
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA, 2-9 MAR-2010

VISTOS:

- 1.- El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de febrero del 2010, que declara Zona Afectada por Catástrofe a las Regiones V, VI, VII, VIII y IX y Región Metropolitana.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo N° 4 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que los Municipios, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe.
- 3.- El Decreto N° 1042 de fecha 24 de marzo de 2010 que modifica y complementa el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firma.
- 4.- La Ley N° 16.282, sobre Disposiciones Permanentes para casos de sismo o catástrofe y sus modificaciones.
- 5.- La Ficha Técnica de fecha 15 de marzo del 2010 de la Dirección de Obras Municipales a través de la cual se señala que la propiedad ubicada en calle Gran Avenida José Miguel Carrera N° 7539 Deptos. N° 101, 201, 202, 302 y 301, rol de avalúo N° 1715 - 27, 28, 29, 30 y 31, propiedad de la Sra. Sonia Marabolí Aranda, presenta riesgo de derrumbe en muros de segundo y tercer piso, además de muro cortafuego deslinda norte, con riesgo de daños a terceros.
- 6.- La Ficha Técnica de Daños de fecha 05/03/2010 remitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo producto de inspección solicitada por el Municipio.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 148 N° 3, 149, 150, 151 y 156 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- Lo resuelto por el Sr. Alcalde sobre la materia a lo solicitado por el Director de Obras mediante memorando N° 148 de fecha 25/03/2010.

D E C R E T O

- DECLÁRESE INHABITABLE la vivienda (departamentos) ubicada en:

Dirección : Gran Avenida José Miguel Carrera N° 7539
Deptos. N° 101, 201, 202, 302, y 301



Propiedad de la Sra. : Sonia Marabolí Aranda
Rol de avalúo N° : 1715 - 27, 28, 29, 30 y 31.

- 2.- ORDÉNASE LA DEMOLICIÓN PARCIAL de los sectores dañados en la propiedad individualizada precedentemente, otorgando un plazo máximo de cinco días corridos para iniciar las obras respectivas, debiendo tomar todas las medidas de seguridad en forma inmediata que impidan la circulación de peatones por la acera que enfrenta a la propiedad y evitar riesgos a terceros.
- 3.- Para tal efecto, deberá tomar todas las medidas de seguridad en el proceso de demolición tanto al interior como el exterior de la propiedad, para evitar riesgo de daño a terceros, de acuerdo a la normativa vigente, resguardando la vía o espacio público que enfrenta al predio y ejecutado de acuerdo a un informe suscrito por un profesional especialista en calculo estructural, informe que además deberá ser entregado a la Dirección de Obras Municipales.
- 4- Para los escombros que ubique en la vía pública, u ocupación por trabajos en ésta, deberá tomar las medidas de seguridad de día y de noche que correspondan, para evitar accidentes en la misma, siendo responsable de los posibles daños que se puedan ocasionar a terceros.
- 5.- Notifíquese el presente Decreto Municipal a través del Depto. de Inspección Municipal debiendo remitir el original del Acta de Notificación al Director de Obras Municipales dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quien lo anexara a los antecedentes respectivos.

Lo que transcribo para su conocimiento, cumplimiento y fines que procedan.



PATRICIO ORELANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MTS/POF/AMVM/NCM
MTS/POF/AMVM/NCM



Miguel Teller Soria
MIGUEL TELLER SORIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE ONBRAS MUNICIPALES